



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 TACNA
 26 FEB 2016
 DIRECCION
 No. Hora.

Resolución Directoral Regional

Nº 71 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 23 FEB 2016.

VISTO:

El Oficio N° 97-2016-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero de 2016, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad que se opongan a la nueva Directiva aprobada;

Que, la nueva Directiva sobre gestión de los muebles estatales, en su numeral 6.7.3.3 Bienes no Inventariables, establece: "No son bienes materia de inventario por parte del SNBE (entre otros): - Los intangibles (marcas, títulos valores, licencias y software"; así mismo, en su numeral 6.2.2 Causales de Baja (entre otros) establece: "Obsolescencia Técnica";

Que, la Unidad de Logística, unidad orgánica encargada del control y gestión patrimonial estatal de la Dirección Regional de Agricultura, a través del Subsistema de Gestión Patrimonial y Tecnología de la Información, ha emitido el Informe Técnico 001-2016SSGP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA e Informe N° 012-2016-OA-ULOG-SSTI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 y 18 de febrero de 2016 respectivamente, dando a conocer el estado técnico de licencias y software adquirido en ejercicios anteriores, solicitando la baja correspondiente, por encontrarse en estado de obsolescencia técnica y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, siendo necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB. REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 120 licencias antivirus, corporativas, windows y microsotf respectivamente y 1 Software de Sistema de Trámite Documentario, por las causales y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SNB, detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las cuentas patrimoniales y contables de 120 licencias y 1 software, detallados en los anexos del Informe Técnico que forma parte de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CUENTA 1507 OTROS ACTIVOS	S/. 10,554.00
Divisionaria 1507.03 Activos Intangibles	S/. 10,554.00





Resolución Directoral Regional

Nº 71 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 23 FEB 2016

Sub Divisionaria 1503.0303 Software	S/. 2,900.00
Sub Divisionaria 1507.0399 Otros Activos Intangibles	S/. 7,654.00

CUENTA 9106 CONTROL DE BIENES EN PREST. CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	S/. 15,094.66
Divisionaria 9105.02 Bienes en Custodia	S/. 15,094.66

CUENTA 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	S/. 10,551.00
Sub Divisionaria 1508.0202 Maq., Equip. Mob. y Otros	S/. 10,551.00

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

SRA. ELIDA URBELINA PÉREZ DE SANTANA
REG. Nº 0030 FEDATARIA
EL DOCUMENTO ORIGINAL OBRA EN ESTA INSTITUCION REGIONAL

5 FEB 2016

DISTRIBUCION:
GOB.REG.TACNA
SBN.
OAJ.
ULOG.
UCONT.
Archivo

MESG-JDAA/mah.